DESTRABA COLOMBIA · PROPUESTA CIUDADANA

QUE EL AGUA SEA DE QUIEN LA PRESTA BIEN

Norma: Constitución — Art. 367 · Nacional
Acción propuesta: Modificar
Estado: Recibido
Etiquetas: Servicios públicos, Impuestos, Vivienda
Autor: PORTO (@fport2)
Publicada: 19 de agosto de 2026
Respaldo: 1 apoyo · 0 comentarios · 1 repost
https://www.destraba.org/propuesta/7NQUXa7gGrNfAwiQLVb4

Desarrollo de la idea

Hoy me quedé sin agua en mi casa en Bogotá entonces me puse a ver que pasa, tenía una idea ya escrita pero con esto junto a otras propuestas propongo este cambio.

La clave del problema: cuando solo hay un prestador y la tarifa no sale de la relación real entre oferta y demanda sino de una fórmula de "solidaridad y redistribución", a ese prestador no le duele que te quedes sin agua pues no compite con nadie, así que no tiene que ganarse tu plata sirviéndote bien.

Con el agua, la luz o el gas mientras la ley les garantice el monopolio y les permita cobrar según una fórmula política en vez de dejar que el precio nazca de la oferta y la demanda reales, no tienen ningún incentivo para no dejarte sin agua un día cualquiera.

El problema de fondo no es que la tarifa "no refleje los costos". Es que no refleja la escasez. El precio de cualquier cosa, incluso el agua, es la señal de qué tan escasa o abundante es en ese momento y en ese lugar. Eso es lo que le avisa al prestador cuándo le toca o le conviene racionar, invertir y cuándo ampliar la red. Cuando metes "solidaridad y redistribución de ingresos" como criterio obligatorio de tarifa, apagas esa señal, ya no te cobran según la escasez real del servicio, sino según lo que un funcionario decidió que es "justo" cobrarte según tus ingresos. Ahí es donde el sistema pierde la información que le dice si le falta o le sobra capacidad y por eso cuando de verdad escasea el agua, nadie lo sabe hasta que ya te quedaste sin ella.

Propuesta de solución

Creo que cada municipio, distrito o departamento debe poder definir libremente las competencias, responsabilidades y mecanismos de cobertura, calidad y financiación de los servicios públicos domiciliarios en su jurisdicción.

El régimen tarifario se basa en los costos reales de prestación, la libertad de precios y la competencia entre prestadores. Solo en ausencia de competencia efectiva podrán fijarse tarifas reguladas por el ente territorial competente, con criterios de transparencia y acceso público a la información de costos.

Eliminar los principios de solidaridad y redistribución como criterios obligatorios en tarifas.